



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 28 de julio de 2004
Núm. 171

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
San Andrés del Rabanedo	2
Villaornate y Castro	4
Villarejo de Órbigo	4
Carucedo	4
Villadangos del Páramo	4
Cabrilanes	5
Santa Marina del Rey	5
Chozas de Abajo	5
Vega de Infanzones	5
San Pedro Bercianos	6
Villadecanes-Toral de los Vados	6
Riaño	6
Villasabariego	6
La Pala de Gordón	8
San Cristóbal de la Polantera	8
La Bañeza	8
Matanza	9
Castrocalbón	9
La Vecilla	9
Llamas de la Ribera	10
Boñar	10
Santovenia de la Valdoncina	10
Ardón	10
Castrocontrigo	11
Destriana	11
Trabadelo	11
Mancomunidad de Municipios Bierzo Central	11

Juntas Vecinales

Celadilla del Páramo	11
Villamizar	12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento 12

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid 12

Sección Valladolid 18

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Sala de lo Social-La Coruña 18

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Número dos de León 18

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León 18

Número cinco de León 19

Número siete de León 20

Juzgados de Instrucción

Número uno de Valladolid 20

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada 21

Número dos de Ponferrada 21

Número cuatro de Ponferrada 22

Número cinco de Ponferrada 23

Número dos de Astorga 23

Juzgados de lo Social

Número uno de León 24



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06466.

C-11-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pizarras Las Arcas, SL.

NIF nº: B 32190027.

Domicilio: Calle La Medua, s/n, Sobrado de Valdeorras 32330, Carballeda de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Manantial (Cota 1512 m).

Caudal solicitado: 1,890 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Cortello" Carballeda de Valdeorras.

Términos municipales y provincias: Carballeda de Valdeorras (Orense), Puente de Domingo Flórez y Benuza (León).

Destino: Uso industrial (elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una arqueta de 0,8 m² de planta desde donde parte la tubería de conducción de polietileno de 75 mm de diámetro hasta un depósito regulador de 20 m³ de capacidad situado a 4.429 metros de distancia, desde donde se distribuye a las sierras de corte situadas a 310 metros. Posteriormente el agua se recoge en unas balsas de decantación situadas a 350 metros de distancia y se distribuye hasta la instalaciones próximas a la nave situada a 606 metros de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4566

24,00 euro

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Ediciones Rueda JM, SA, para almacenamiento, distribución y comercialización de libros en avenida Agustinos de León, 43, nave 5.-Expediente número 90/04 V.O. de Establecimientos.

- A Vodafone España SA, para instalación telefonía móvil en calle Julio del Campo, 18.-Expediente número 388/04 de Establecimientos.

- A Media Markt E245 Video-TV-Hifi-Elektrocomputer-Foto SAU, para venta al detalle de aparatos eléctricos y electrónicos en Centro Comercial Forum, parcela 20-22, Sector Comercial Área 17.-Expediente número 484/04 V.O. de Establecimientos.

- A Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S.S. número 10, para oficinas y centro asistencial -ampliación de superficie- en calle Corredera, 27.-Expediente 968/04 V.O. de Establecimientos.

- A Zara Home España SA, para venta de ropa de hogar en Sector Área 17 -Centro Comercial "Espacio León".-Expediente 1152/04 V.O. de Establecimientos.

- A Cinemedia Exhibición SL, para salas de cine en Sector Área 17 -Centro Comercial "Espacio".-Expediente 1290/04 V.O. de Establecimientos.

- A don Félix López de Celis, para taller mecánico en calle Virgen del Camino, 6.- Expediente 1434/04 V.O. de Establecimientos.

- A Zara España SA, para tienda de ropa en Sector Área 17 - Centro Comercial "Espacio León".-Expediente 1664/04 V.O. de Establecimientos.

León, 5 de julio de 2004.-El Alcalde P.D., Humildad Rodríguez Otero.
6073 26,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, entre otros, se adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fidel González Camacho, PARA LA URBANIZACIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA EN EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, incluido en la Unidad de Ejecución 29, de San Andrés del Rabanedo, y declarar su utilidad pública, aprobando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

FINCA UNO:

Referencia catastral: 7111105.

Finca registral: 584.

Superficie ocupada por la Urbanización: 521,28 m².

Titular catastral: Fundación Sierra Pambley.

Titular registral: Fundación Sierra Pambley.

FINCA DOS:

Referencia catastral: 7111104.

Finca registral: 4037.

Superficie ocupada por la Urbanización: 1065,29 m².

Titular catastral: Rafael Blanco Omaña.

Titular registral: Rafael Blanco Omaña y Nicanora García Martínez.

FINCA TRES:

Referencia catastral: 7111106.

Finca registral: 3430.

Superficie ocupada por la Urbanización: 749,35 m².

Titular catastral: Alicia Pérez.

Titular registral: Narciso Barrio Pérez y Teresa Magadán Magadán.

FINCA CUATRO:

Referencia catastral: 7211601.

Finca registral: 1316.

Superficie ocupada por la Urbanización: 450,77 m².

Titular catastral: Francisco Fernández Calvo.

Titular registral: Francisco Fernández Calvo y María Mercedes Riego Calvo.

FINCA CINCO:

Referencia catastral: 7211609.

Finca registral: 3218.

Superficie ocupada por la Urbanización: 528,68 m².

Titular catastral: Inversiones González, S.A.

Titular registral: Inversiones González, S.A.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo, así como a "U.F.C., S.A.", en la persona de su representante legal, en calidad de interesada en el procedimiento, con indicación de que:

- En el plazo de los diez siguientes a dicha notificación deberá practicar autoliquidación de la tasa correspondiente.

- Las obras no podrán dar comienzo mientras no se aporte al expediente, debidamente visado, el encargo de la dirección facultativa a profesional legalmente habilitado."

San Andrés del Rabanedo, 4 de junio de 2004.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

4952

31,20 euros

* * *

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004 adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PEREGRINOS Nº 12

Primero.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle referente a una finca ubicada en la C/ Peregrinos nº 12 en Trobajo del Camino, según ejemplar redactado por el Arquitecto, J. A. Liébana Fresno, visado el 17 de diciembre de 2003.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de promotor, a don Juan José Barrantes Galán en representación de Garbaprom, SL, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar la aprobación en el "*Boletín Oficial de Castilla y León*" y en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria Justificativa del citado Estudio de Detalle, haciendo constar que contiene además, los siguientes documentos:

Plano nº 1/1- (Modificado) Parcela. Emplazamiento. Situación
Plano nº 1-A Alineación actual. Alineación Estudio de Detalle. A. Superpuestas.

Plano nº 2- Planta baja. Plantas: primera, segunda y tercera.
Estado actual.

Plano nº 3- Plantas: baja- primera- segunda- tercera- cuarta- quinta. Estado reformado.

Plano nº 4/1- (Modificado) Volumetría (alzados) (Sección).

ANEXO

1.- ANTECEDENTES

A petición de "GARBAPROM, S.L.", se redacta el presente Estudio de Detalle de la Ordenación del solar sito en la calle Los Peregrinos, número 12 de la localidad de Trobajo del Camino (León).

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

La parcela se encuentra regulada según las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo según la Ordenanza 3-2b, en la que se establece una edificabilidad de baja más tres plantas en todas las calles, debido a que la latitud de las mismas es de 12,00 metros.

Se solicita Estudio de Detalle para aumentar dos plantas en una zona de la calle (según documentación gráfica), manteniendo la edificabilidad para cumplir las condiciones de 5.6.8 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Andrés del Rabanedo, en los siguientes términos:

1º.- La parcela tiene una superficie de 3.444,02 m², que es superior a 1.500 m².

2º.- En el espacio interior de manzana existente y que resulta después del Estudio de Detalle se puede inscribir una circunferencia de radio superior a 15 metros.

3º.- La alineación a la vía que limita con la presa se retira ligeramente para dar continuidad en línea recta en la trama urbana a la propuesta de ordenación de la UE-22. Con esta alineación no se disminuye la latitud de la calle y la superficie edificable final resultante del conjunto de las plantas es de 7.990,33 m², que es igual que la superficie edificable inicial.

4º.- El número de plantas resultante es inferior al 50% más que las permitidas en planeamiento y no supera el número de 6, resultando baja más tres plantas en unas zonas y baja más cinco plantas en otras, todo ello según la documentación gráfica.

5º.- Se retranquea en la planta cuarta y quinta para no dejar medianerías vistas e igualar cornisas.

3.- ESTUDIO DE ALINEACIONES

- Alineación actual.- La alineación actual según planeamiento se refleja en la documentación gráfica en el plano 1/A. Dicha alineación no es una recta sino varias líneas quebradas que se proyectaron antes de desarrollar la U.E. 22.

Cuando se realiza este estudio de detalle el planeamiento de desarrollo de la UE-22 se encuentra ejecutado, por lo que se reforma dicha alineación para dar continuidad con la trama propuesta en la UE-22, deforma que, no disminuye la latitud de la calle Los Peregrinos y la alineación es una línea recta con pequeño chaflán curvo en el cambio de dirección.

La superficie inicial de la parcela de 3.444,02 m² con el cambio de alineación pasa a ser una superficie total de 3.425,61 m², disminuyendo en 18,41 m².

Las alineaciones superpuestas de la alineación del estudio de detalle y la alineación actual se encuentra representado gráficamente en el plano 1-A.

4- EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA SEGÚN ESTADO ACTUAL

Superficie de parcela.- 3.444,02 m²

Nº de plantas.- B+3

Vuelos permitidos.- longitud de fachada menos 2,00 metros.

Anchura del vuelo.- según 3.6.5. anchura de 0,80 m.

Longitud de fachada.- 122,92 m.

Longitud de vuelos.- 120,92 m.

EDIFICABILIDAD.

- PLANTA BAJA 3.444,02 m²

- PLANTA 1ª 1.418,70 m²

- PLANTA 2ª 1.418,70 m²

- PLANTA 3ª 1.418,70 m²

- VUELOS

-120,92x0,8x3 290,21 m²

TOTAL EDIFICABILIDAD 7.990,33 m²

4.- EDIFICABILIDAD SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE

- PLANTA BAJA	1.343,73 m ²
- PLANTA 1ª	1.415,72 m ²
- PLANTA 2ª	1.415,72 m ²
- PLANTA 3ª	1.415,72 m ²
- PLANTA 4ª	1.199,72 m ²
- PLANTA 5ª	1.199,72 m ²

TOTAL EDIFICABILIDAD 7.990,33 m²
(incluidos vuelos cerrados)

5.- CONCLUSIÓN

Examinada la edificabilidad se aprecia que en el Estudio de Detalle es igual a la actual, por lo que se solicita sea aprobado el Estudio de Detalle con planta baja más tres plantas y planta baja más cinco plantas, en toda la parcela presentada, con la forma y alineaciones que se presentan en la documentación gráfica, de acuerdo con el artículo 5.6.8. de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayto. San Andrés del Rabanedo.

LEÓN, NOVIEMBRE DE 2003.- EL ARQUITECTO. -FDO.: J.A. LIÉBANA FRESNO"

San Andrés del Rabanedo, 31 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

4819 100,00 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de dos vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Los interesados en estos nombramientos podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Villaornate, 17 de junio de 2004.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

5522 4,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, el proyecto básico y de ejecución (reformado) para la ampliación del Cementerio municipal del municipio de Villarejo de Órbigo, redactado por el señor arquitecto don Ignacio Pérez Juan, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 59.999,91 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 25 de junio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

5524 3,60 euros

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21-06-2003, el proyecto de acondicionamiento de zona escolar y deportiva en Carucedo, acondicionamiento del depósito regulador de Las Médulas y pavimentación de calle en Carucedo, incluido en la convocatoria de ayudas a las zonas de influencia socioeconómica de la Junta de Castilla y León, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas don José Antonio Abella Blanco, de acuerdo con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local queda expuesto a información pública por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

5553 3,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2004, acordó la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126 de fecha 3 de junio de 2004, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>E) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	138.400,23
Cap. 2.- Impuestos indirectos	17.315,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	46.082,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	261.767,03
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.000,00
F) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	104.435,74
Cap. 9.- Pasivos financieros	131.000,00
Total ingresos	700.000,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>E) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	122.942,88
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	241.150,00
Cap. 3.- Gastos financieros	8.900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	15.700,00
F) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	197.757,12
Cap. 7.- Transferencias de capital	72.600,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	40.950,00
Total gastos	700.000,00

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal Funcionario:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 plaza. Denominación: Secretaría Intervención, grupo B), nivel 26. Situación: propiedad

Funcionarios de la escala de Administración General: 1 plaza, subescala auxiliar. Denominación: Auxiliar de la Adm. General, grupo D), nivel 14. Situación: propiedad.

B) Personal Laboral Eventual

1. Jornada completa: 3 Plan de empleo regional.
 2. Jornada completa: 1 Agente de desarrollo.
 3. Tiempo parcial: 2 Limpiadoras.
- Tiempo parcial: 1 Monitor de natación.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que se establezcan en las normas de dicha jurisdicción.

Villadangos del Páramo, 28 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez

5631 14,00 euros

CABRILLANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
4.61100	Inversiones en reposición	5.544,22

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

Cabrillanes, 22 de junio de 2004.-El Alcalde, Ovidio Benéitez Álvarez.

5632 4,00

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de modificación de créditos 01/2004, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 23 de abril de 2004, se considera elevado a definitivo, siendo así acordado por el Pleno en sesión de 25 de junio de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público el contenido de la modificación cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y FINANCIACIÓN

Partida presup.	Denominación	Importe euros
Suplementos de crédito		
1.131.00	Personal laboral eventual de confianza	3.100,00
3.16000	Seguridad Social	2.500,00
4.60104	Centro atención diurna	26.670,33
Total suplementos de crédito		32.270,33

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

4.601.11	Área recreativa Santa Marina	60.101,00
4.601.12	Área recreativa Villamor	28.980,00
9.761.04	Resto aportación obra 113 Plan 2003 C/ Santa Elena	4.135,00
Total créditos extraordinarios		93.216,00
Total expediente modificación créditos		125.486,33

El anterior importe queda financiado en la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:	
Concepto 87. Importe:	125.486,33 euros.
Por generación de crédito:	0.
Por transferencia de crédito:	0.
Total expediente modificación créditos	125.486,33 euros.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de su Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa Marina del Rey, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5633 8,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio y debiendo ausentarme del Término Municipal durante los días 5 al 14 de julio de 2004, ambos inclusive, con motivo de las vacaciones anuales, he resuelto la delegación de las funciones de esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña Gemma María Fernández Suárez.

Chozas de Abajo, 25 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

5634 2,60 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de febrero del actual acordó aprobar definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Pavimentación de calles y dotación de servicios en el Municipio (obra incluida con el número 74 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003). La ordenación detallada del tributo es la siguiente:

- Coste de adjudicación de la obra: 73.500,00 euros.
- Honorarios de redacción del proyecto: 3.127,40 euros.
- Subvenciones: 36.750,00 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento (50% del coste de adjudicación + honorarios de redacción del proyecto): 39.877,00 euros.
- Porcentaje a repercutir a los beneficiarios de la obra: 70%.
- Coste soportado por los beneficiarios de la obra: 27.913,90 euros.
- Módulo de reparto: metros lineales de fachada.
- Número de módulos: 1.413,60.
- Precio del módulo: 19,75

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes

en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en tal sentido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. Contra la resolución de este recurso podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, si es expresa, o de seis meses si no lo es, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. No obstante, podrá presentarse cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus derechos.

Vega de Infanzones, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

5640

8,40 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

Terminado el período de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal 1/2004, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, hacer público para general conocimiento, que esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2004, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 01/2004 de modificación de créditos que afectan al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
6º	Inversiones reales	24.000,00
Total de los suplementos de crédito		36.000,00

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible y mayores ingresos, de la siguiente forma:

Concepto	Denominación	Euros
87	Remanente líquido de Tesorería	19.200,00
761	Mayores ingresos	16.800,00
Total igual a las modificaciones de crédito		36.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

San Pedro Bercianos, 15 de junio de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

5645

7,20 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2002 que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que sean formuladas por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre.

Toral de los Vados, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

5673

3,00 euros

RIAÑO

Próximo a la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por este Ayuntamiento a la elección de dicho cargo que será propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Riaño, 30 de junio de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

5674

4,00 euros

VILLASABARIEGO

Se hace saber que sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad (los nueve Concejales que forman el Pleno de la Corporación), el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLASABARIEGO PALAZUELO DE ESLONZA 2ª FASE"

1. OBJETO DEL CONTRATO.-La realización de las obras de "Pavimentación de calles en el Municipio de Villasabariego Palazuelo de Eslonza 2ª fase", según proyecto redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Dicho proyecto y en especial los pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2. TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 174.000,00 euros. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos (honorarios por dirección, inspección y certificación de obras, Plan de Seguridad y Salud, control de calidad, y otras necesarias para la buena ejecución de las obras).

3. FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-Las obras serán financiadas por la Excm. Diputación Provincial de León y M.A.P. (45.000,00 euros), el Ayuntamiento, y con financiación de contribuciones especiales, el resto.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.-Se fija entre la fecha de la firma del contrato y la devolución de la fianza definitiva. El contrato se firmará en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación.

5. PLAZO DE LA OBRA Y SANCIÓN.-Las obras se realizarán en el plazo de cuatro meses contados a partir del siguiente hábil a la firma de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo se formalizará dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la formaliza-

ción del mismo. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en la legislación vigente. Además si no cumple el plazo perderá la fianza.

6. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7. RIESGO Y VENTURA.-La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el mismo salvo los casos de fuerza mayor.

8. PLAZO DE GARANTÍA.-Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9. FIANZAS.- La provisional se establece en 3.480,00 euros. y la definitiva en el 4% del importe de adjudicación. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá estar conformado). El aval reunirá los requisitos establecidos en el Art. 56 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas. En cualquier otro supuesto se ajustarán a lo establecido en el Capítulo III del Título II de dicho Reglamento. El adjudicatario deberá de acreditar en el plazo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva.

10. EMPRESAS PROPONENTES.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente, sin que sea necesaria su formulación en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, en su caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y normas de seguridad e higiene en el trabajo. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de licitación y formalización del contrato y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación de replanteo, dirección inspección, liquidación y cualquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen (incluyendo el Plan de Seguridad y Salud en su caso y el control de calidad). El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de la obra así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona de trabajo y los puntos de posible peligro.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el Capítulo II del título V del Libro 1º del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre y Título V del Libro 1º de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

13. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el contratista o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta; en el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el pliego.

Sobre A Documentación administrativa, contendrá:

a) Fotocopia del DNI, legalizada, y NIF en su caso.

b) Poder bastante a favor de las personas que comparezcan o firmen las proposiciones.

c) Declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogida en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Una vez adjudicada la obra acreditarán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no lo hubiera hecho antes.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Justificación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional. No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del TRLCAP (se exige clasificación del contratista Grupo E Subgrupo 1 Categoría d y también Grupo G Subgrupo 4 Categoría d, por así establecerlo el Proyecto técnico ART. 25.1 TRLCAP y Art. 25 y 26 del Reglamento).

f) Copia de la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil de la sociedad, legalizada o compulsada.

g) Relación de equipos, maquinaria, medios personales y materiales con los que cuenta el licitador para la realización de las obras y que quedarán afectos a las mismas.

h) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre B Proposición económica: La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del IVA y demás gastos (honorarios por certificaciones de obra, gastos por el Plan de Seguridad y Salud y otros legalmente exigibles)

14. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villasabariego, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. El modelo de proposición y la relación de documentos que deben presentarse podrán ser facilitados en el Ayuntamiento.

15. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN. El criterio será el precio más bajo según indica el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, si no fuese posible formalizar el contrato con el contratista propuesto por la Mesa de Contratación por causa imputable a él mismo, el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

16. APERTURA DE PLICAS.-Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil. De la apertura se levantará acta y se pasará al órgano de contratación, que adjudicará el contrato en el plazo de 20 días.

17. MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde y asistirán como vocales los señores Concejales don Miguel Reguera García y don José Antonio Santamarta Hompanera. Será Vocal y Secretario el de la Corporación.

18. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

19. REVISIÓN DE PRECIOS.-No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios.

20. CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas registrará lo dispuesto en la Ley de Contratos, Texto Refundido de 2000, el Reglamento General de la Ley de Contratos de 2001, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, de Bases, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

ANEXO I

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLASABARIEGO, PALAZUELO DE ESLONZA 2ª FASE"

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de.....según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por subasta, de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego PALAZUELO DE ESLONZA 2ª fase, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número.....correspondiente al día.....de.....de 2004, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras del mismo y del proyecto técnico a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos.

Se compromete a ejecutar la obra indicada en el precio cierto deeuros (en número y letra) IVA y demás gastos incluidos (certificaciones de obra, Plan de seguridad y Salud), en el plazo de cuatro meses con arreglo a lo dispuesto en el pliego económico-administrativas y el proyecto técnico.

Ena.....de.....de 2004

Firma del licitador

Diligencia:

Las presentes cláusulas son aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 de junio de 2004.

Villasabariego, 25 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Alfredo Diez Ferreras.

5680

165,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.9 de la referida Ley.

La Pola de Gordón, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

5681

3,40 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose presentado ninguna reclamación al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2004, queda elevado a definitivo el acuerdo de su aprobación inicial, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004, publicándose a continuación el Presupuesto referido, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	87.542,70
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	51.818,63
Cap. 4. Transferencias corrientes	119.679,24
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600,00
Cap. 7. Transferencias de capital	40.865,48
Total	300.506,05

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	60.339,54
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes	101.894,02
Cap. 4. Transferencias corrientes	22.040,48
Cap. 6. Inversiones reales	56.232,01
Cap. 7. Transferencias de capital	60.000,00
Total	300.506,05

Asimismo queda aprobada y se hace pública la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, para el año 2004.

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretaria-Intervención, número de plazas: 1. Grupo B, situación: En propiedad.

B) Personal Laboral:

Plazas: Una.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Situación: Cubierta con contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5684

8,00 euros

LA BAÑEZA

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

DON JOSÉ MIGUEL PALAZUELO MARTÍN en representación del Ayuntamiento de La Bañeza (León).

DECLARO:

Que el Ayuntamiento de La Bañeza (León) ha acordado, con fecha 22 de abril de 2004, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de La Bañeza, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

En La Bañeza, 22 de abril de 2004

El Alcalde de La Bañeza, José Miguel Palazuelo Martín

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre las Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 11 de mayo de 2004

El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Juan Antonio Garde Roca.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, M^a Felisa Herrero Pinilla.

5685

12,40 euros

MATANZA

Próximamente finalizará el mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz, número 3/1995 de 7 de junio, se abre plazo para que las personas interesadas en ser propuestos para el desempeño de dicho cargo y que cumplan los requisitos y no estén afectados por las incompatibilidades legalmente establecidas para ocuparlo, puedan solicitarlo, en las Oficinas Municipales, durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración jurada de no pertenecer a partido político o sindicato, ni tener empleo al servicio de los mismos.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

Matanza, 17 de junio de 2004.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
5694

4,60 euros

CASTROCALBÓN

Este Ayuntamiento de Castrocalbón informa que la Junta Vecinal de esta localidad en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1998 acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Fomento) 2.663,12 metros cuadrados de un terreno propiedad de esta Junta Vecinal segregados como finca denominada "Entre los Ríos", sita en el término de Castrocalbón, calificado como bien patrimonial o de propios con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinente.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Castrocalbón, 18 de junio de 2004.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

5467

3,60 euros

LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2004 el expediente de Modificación de Créditos número 1/2004 dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente referido se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5470

4,00 euros

El Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2004 adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Infraestructura hidráulica y saneamiento en el municipio de La Vecilla" del Programa Operativa Local de 2004, que afecta a las localidades de La Cándana de Curueño y de Sopeña de Curueño.

El acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Al mismo tiempo, se hace constar que en período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por las obras, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Vecilla, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5471

5,20 euros

* * *

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, aprobó el Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 2º trimestre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: Del 28 de junio al 30 de agosto de 2004.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

-Caja España.

-Banco de Santander.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5472

7,20 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Ángel Fernández Pérez, con DNI 9.751.504-X, y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera de 200 cabras para ordeño, en una nave ya existente, construida hace más de 10 años, con emplazamiento en la parcela 81 del polígono 29 del catastro de rústica de la localidad de Llamas de la Ribera, todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, don José García Álvarez, y bajo su misma dirección técnica.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 18 de junio de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

5487 16,00 euros

BOÑAR

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 212 de fecha lunes 15 de septiembre de 2003, página 13, se publicó anuncio de información pública del expediente tramitado por don Pablo Escobar Zamora, en representación de la sociedad Kayak Pico Azul SL, con CIF número B-24446361, solicitando licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un albergue especializado en actividades al aire libre, situado en la avenida de Asturias, número 5, de Boñar.

En el citado anuncio se han advertido errores, por lo que se repite el trámite en los siguientes términos:

Don Pablo Escobar Zamora, con DNI número 9.777.963-L, en representación de la sociedad Kayak Pico Azul SL, con CIF número B-24446361 y domicilio social en Gran Vía de San Marcos, 15, de León, ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de un albergue especializado en actividades al aire libre, cuya actividad estará emplazada en la avenida de Asturias, número 5, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 15 de junio de 2004.-La Alcaldesa, María Virginia Blasco Casares.

5494 24,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Ángel Viñuela Castañón, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Nave portátil para uso ganadero ovino", con emplazamiento en la parcela 379 del polígono 7, del término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, de 9.00 a 14.00 horas.

Santovenia de la Valdoncina, 7 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5495 16,00 euros

Don Aurelio Redondo Fernández, en nombre y representación de Fundación, Formación y Empleo (FOREM), ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Centro de Formación", con emplazamiento en calle San Antonio, número 4, en la localidad de Villacedré, del término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, de 9.00 a 14.00 horas.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5497 16,00 euros

Aprobados por la Junta de Gobierno del 17 de junio de 2004 el padrón de contribuyentes de agua en período voluntario del 30-06-04 al 30-08-04, correspondiente al 1º trimestre 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones a que se refieren los documentos citados, mediante el presente anuncio, que podrán ser examinados por los interesados en las oficinas municipales e interponer en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado, si no es resuelto expresamente.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santovenia de la Valdoncina, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5498 4,80 euros

ARDÓN

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 44.2, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución de 9 de junio de 2004, el Alcalde titular de este Ayuntamiento acordó delegar sus atribuciones, por razones de ausencia motivada por el disfrute de vacaciones, desde el 11 al 22 de junio de 2004, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Amalio Álvarez Escapa, excepto las relativas a aprobación de pagos.

Ardón, 17 de junio de 2004.-El Alcalde en funciones, Amalio Álvarez Escapa.

5499 3,00 euros

CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, adoptó inicialmente los siguientes acuerdos:

-La aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de las plantaciones arbóreas en el término municipal de Castrocontrigo.

-La implantación de las nuevas ordenanzas siguientes:

1.-Ordenanza reguladora de los servicios de tanatorio municipal.

2.-Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares, y de la conservación de fachadas.

3.-Ordenanza reguladora de la tasa para el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, aspillas, andamios, grúas que vuelen sobre la vía pública y otras instalaciones análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas las mencionadas Ordenanzas.

Castrocontrigo, 16 de junio de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

5500 5,80 euros

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obras de "Prolongación de abastecimiento y saneamiento".

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 21 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

6285 3,20 euros

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2004, aprobó los proyectos técnicos y para las obras que se citan:

-Reparación pabellón polideportivo.

-Pavimentación de calle en Pradela.

Los citados documentos se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que de existir, serán presentadas en estas oficinas.

Trabadelo, 15 de julio de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

6109 2,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	8.000,00
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	401.418,04
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	18.006,01
Total presupuesto de gastos	427.424,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	427.406,02
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	18,03
Total ingresos	427.424,05

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo	Número	Situación
Secretario-interventor	1	pendiente clasificar

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de Haciendas Locales y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 5 de junio de 2004.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

5004 44,00 euros

Juntas Vecinales

CELADILLA DEL PÁRAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, adoptado en sesión de fecha 14 de junio de 2004, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Celadilla del Páramo, 16 de junio de 2004.-El Presidente, Restituto García Fernández.

5488 2,60 euros

VILLAMIZAR

Acordado por esta Junta Vecinal procede a la convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de fincas propiedad de la entidad local de Villamizar, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto que extractado es como sigue:

1.-Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del "Aprovechamiento de pastos de fincas propiedad de la Junta Vecinal del Villamizar", tal como se describe en el pliego de condiciones.

2.-Duración del contrato: Será de cuatro años.

3.-Precio de licitación: Se establece un mínimo de 2.000,00 (dos mil) euros anuales.

4.-Fianza: Definitiva del 10% del precio de adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Adjudicación provisional será efectuada en las oficinas de la Junta por la mesa de contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 18.00 horas del sábado siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones; los empates se resolverán a pujas a la llana entre los presentes en dicho acto. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo de diez días.

7.-Forma de pago: Se efectuará en plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato.

Modelo de proposición

Don., mayor de edad, con DNI., y domicilio en calle., localidad., CP., teléfono., actuando en su propio nombre o representación de, y estando enterado y conforme con el pliego de condiciones que rige la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas en término de Villamizar, formula la siguiente proposición:

1º.-Ofrece como precio de aprovechamiento de pastos la cantidad de. euros anuales.

2º.-Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

(Fecha y firma)

(Al pie). Señor Presidente de la Junta Vecinal de Villamizar (León).

"Para la subasta del aprovechamiento de pastos".

Villamizar, 3 de junio de 2004.-Firmado (ilegible).

4782

31,20 euros

Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Sala de Justicia

Recurso del artículo 41.2 de la Ley 2/82 número 36/04.

Ayuntamiento de Gradefes (León)

EDICTO

Doña Ana Lucía Rincón Villagrà, Secretaria de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

En méritos a lo acordado en providencia de 21 de junio de 2004, dictada por la Sala de Justicia en el recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82 número 36/04 y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/88, en relación con el artículo 41.2 de la referida Ley Orgánica 2/82 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82 de 12 de mayo, contra la resolución de la Junta Vecinal de la Entidad Menor de Valdealcón de 27 de marzo de 2004.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.-Dado en Madrid a 21 de junio de 2004.-La Secretaria, A. Rincón.-Firmado y rubricado.

5587

21,60 euros

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL - VALLADOLID

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0001115/2004, interpuesto por Alfredo Sobrado Moure, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en autos número 524/03, seguidos a instancia de Alfredo Sobrado Moure, contra Desmontes Manzanal SL, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, INSS y TGSS, Mutua Universal Mugenat, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 29 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Alfredo Sobrado Moure, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 5 de febrero de 2004 en autos número 524/03, seguidos a instancia del mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 201 -Mutua Gallega-, Mutua Universal Mugenat y la empresa Desmontes Manzanal SL, sobre incapacidad permanente total o parcial, derivada de accidente de trabajo, y en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado: Juan Antonio Álvarez Anllo.-Manuel María Benito López y Lope del Barrio Gutiérrez.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Desmontes Manzanal SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide en Valladolid a 29 de junio de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 1115-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5864

41,60 euros

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 528/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada en autos número 364/03, seguidos a instancia de Encarnación Prada Pérez, contra el citado recurrente, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 24 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de Clece SA contra la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2003 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada que sobre cantidad estimó la demanda y con confirmación en lo sustancial de la misma, la modificamos en el sólo sentido de absolver con todos los pronunciamientos favorables a la recurrente, manteniéndose la condena al resto de los condenados. Devuélvase el depósito constituido para recurrir y dése a la cantidad consignada el destino legal.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga. Ramos Aguado y Álvarez Anllo. Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 24 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 528-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4648

38,40 euros

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 000045/04, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 459/04, seguidos a instancia de Amparo Fernández Arias, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Clece SA contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, recaída el día 6 de noviembre de 2003, en autos seguidos a instancia de doña Amparo Fernández Arias contra la recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Ayuntamiento de Ponferrada y Fondo de Garantía Salarial, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Méndez Holgado.-Álvarez Anllo y Benito López.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Ayuntamiento de Ponferrada (León), que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 25 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 459/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4676

37,60 euros

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000525/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 361/03, seguidos a instancia de Manuela Montes Lobato, contra la citada recurrente, FOGASA, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 18 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 361/03, seguidos en virtud de demanda promovida por Manuela Montes Lobato contra precitado recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, FOGASA y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos.

Devuélvase el depósito y cancélese el aval por la misma prestado para recurrir, una vez firme la presente.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Méndez Holgado.-Álvarez Anllo y Benito López.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 18 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 525/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4649 40,00 euros

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000107/2004, interpuesto por INSS y Tesorería, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 618/03, seguidos a instancia de Mutua Intercomarcal, contra las citadas recurrentes, Unión Leonesa de Limpiezas SL, Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de suplicación formulado por INSS y TGSS contra la sentencia dictada en fecha 24 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de León, recaída en autos número 618/03, seguidos a virtud de demanda promovida por Mutua Intercomarcal contra precitados recurrentes, Unión Leonesa de Limpiezas SL y Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, sobre cantidad (prestaciones de accidente de trabajo), debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Méndez Holgado.-Álvarez Anllo y Benito López.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 28 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 107-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4750 37,60 euros

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000853/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo

Social número uno de Ponferrada, en autos número 643/03, seguidos a instancia de Manuel Casco García, contra las citadas recurrentes, Unión Museba Ibesvico, Obras Mineras SL, sobre otros derechos seguridad social, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 18 de febrero de 2004, en autos número 643/03, seguidos a instancia de Manuel Casco García contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Mutua Unión Museba Ibesvico y la empresa Obras Mineras SL, sobre compatibilidad entre incapacidad permanente total y trabajo y en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Méndez Holgado.-Álvarez Anllo y del Barrio Gutiérrez.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Obras Mineras SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 25 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 853/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4751 38,40 euros

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000533/2004, interpuesto por Clece SA contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 392/03, seguidos a instancia de Elena González Fernández, contra las citada recurrente, FOGASA, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando (por causa de inadmisión) el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 7 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 392/03, seguidos a virtud de demanda promovida por Elena González Fernández contra precitados recurrentes, Aurima Servicio a Domicilio SL, FOGASA y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, debemos declarar y declaramos la firmeza de la sentencia recurrida.

Devuélvase el depósito prestado para recurrir.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Méndez Holgado.-Álvarez Anllo y Benito López.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 25 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 533/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4752

37,60 euros

* * *

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000536/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 412/03, seguidos a instancia de María Luisa Fernández Vuelta, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 31 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 10 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos 412/03), en virtud de demanda promovida por María Luisa Fernández Vuelta contra Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada, FOGASA y Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre cantidad, y previa revocación parcial de la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a la empresa Clece SA de las pretensiones en su contra formuladas, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia impugnada.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-María Luisa Segoviano Astaburuaga.-José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 31 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer en-

trega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 536-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4835

39,20 euros

* * *

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000456/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 325/03, seguidos a instancia de María Inmaculada Fernández Rodríguez, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 31 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de Clece SA contra la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2003, del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada que sobre cantidad estimó la demanda y con confirmación en lo sustancial de la misma, la modificamos en el sólo sentido de absolver con todos los pronunciamientos favorables a la recurrente, manteniéndose la condena al resto de los condenados. Devuélvase el depósito constituido para recurrir y dese al aval el destino legal.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 31 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 456-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4836

38,40 euros

* * *

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000530/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 362/03, seguidos a instancia de Remedios Arias López, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Aurima Servicio a Domicilio SL,

Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 31 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 7 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos 362/03), en virtud de demanda promovida por Remedios Arias López contra Clece SA, FOGASA, Ayuntamiento de Ponferrada y Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre cantidad, y previa revocación parcial de la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a la empresa Clece SA de las pretensiones en su contra formuladas, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia impugnada.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-María Luisa Segoviano Astaburuaga.-José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 31 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 530-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4837 39,20 euros

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000404/2004, interpuesto por Fremap Mateps 61, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 763-03, seguidos a instancia de Fremap, contra Carlos González Rodríguez, INSS y TGSS, Panificadora San Honorato SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 31 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en virtud de demanda promovida por mencionada Mutua recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Panificadora San Honorato SL y don Carlos González Rodríguez, sobre incapacidad permanente de accidente de trabajo (impugnación resolución) y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de la instancia. Con expresa condena en costas a la recurrente, se decreta la pérdida del depósito constituido para recurrir.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Panificadora San Honorato SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 31 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 404-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4839 41,60 euros

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000450/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 514/03, seguidos a instancia de Andrés Fernández Blanco, contra las citadas recurrentes, Fraternidad-Muprespa, Mateps 275, Mina La Celestina SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 31 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 13 de noviembre de 2003, a virtud de demanda promovida por don Andrés Fernández Blanco, contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Mina La Celestina SL y la Fraternidad Muprespa, Mateps número 275, sobre incapacidad permanente absoluta de accidente de trabajo y enfermedad común y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Mina La Celestina SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 31 de mayo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer en-

trega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 450-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4840

39,20 euros

* * *

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 0000670/04, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 338/03, seguidos a instancia de Ana Belén Rodríguez Bernain, contra la citada recurrente, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima SL, Fondo de Garantía Salarial -FOGASA-, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 19 de enero de 2004 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 338/03), en virtud de demanda promovida por Ana Belén Rodríguez Bernain, contra Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada, FOGASA, sobre cantidad y previa revocación parcial de la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a la empresa Clece SA de las pretensiones en su contra formuladas, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia impugnada. Devuélvase el depósito y consignación efectuados para recurrir, a los que se dará el destino legal, una vez sea firme esta resolución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E).-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 14 de junio de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 670-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

5416

40,80 euros

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000366/2004 (001 Valladolid), interpuesto por Asepeyo, Mateps 151, contra la reso-

lución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 575/03, seguidos a instancia de Asepeyo Mateps 151, contra Camilo García Gancedo, INSS y TGSS, Estructuras Bierzo SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 28 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que, estimando el recurso de suplicación formulado por Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la sentencia pronunciada en fecha 26 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicha recurrente contra don Camilo García Gancedo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Estructuras Bierzo SL, sobre revisión por agravación de incapacidad permanente, derivada de accidente de trabajo, y con revocación tanto de dicha sentencia como de la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social el 21 de marzo de 2003, en la que se le declaraba afecto de incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo, debemos declarar y declaramos que mencionado señor García Gancedo es tributario únicamente de la incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo, que le fue reconocida en resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, confirmada por sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de 17 de marzo de 1999 y, en consecuencia, condenamos a las partes a estar y pasar por las declaraciones que anteceden y a que presten a la misma el debido cumplimiento. Devuélvase a Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, el depósito de 150,25 euros que ha constituido.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E).-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras Bierzo SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 28 de junio de 2004.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 366-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

5770

48,00 euros

* * *

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000534/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 368/03, seguidos a instancia de Azucena Álvarez Jáñez, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación canti-

dad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de Clece SA contra la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2003, del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada que sobre cantidad estimó la demanda y con confirmación en lo sustancial de la misma la modificamos en el sólo sentido de absolver con todos los pronunciamientos favorables a la recurrente, manteniéndose la condena al resto de los condenados. Devuélvase el depósito constituido para recurrir y dése al aval el destino legal.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E).-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 14 de junio de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina Principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 534-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5253

33,60 euros

* * *

SECCIÓN VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, representante del Poder Judicial en la sede judicial de Valladolid.

Hago saber: Que en la Sección de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se sigue expediente sobre devolución de fianza prestada por el que fue Procurador de los Tribunales, con ejercicio en el partido judicial de León, don Lucas Morán Rodríguez.

Lo que se hace público para que, en el término de seis meses, se puedan formular contra tal devolución las reclamaciones que se consideren pertinentes, mediante escrito dirigido a esta representación (Palacio de Justicia, calle Angustias, s/n, Valladolid).

Valladolid, 5 de febrero de 2004.-Firmado: Ezequías Rivera Temprano.

5310

11,20 euros

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

SALA DE LO SOCIAL-A CORUÑA

Don Francisco Javier Gamero López-Peláez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 6326-001 seguido a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra don Mario Iglesias Fernández sobre accidente, recayó sentencia con fecha 22 de junio, cuya parte dispositiva dice así: "Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el INSS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de A Coruña, de fecha 27-9-2001, debemos condenar al pago de las prestaciones de IT a la empresa Alonso Gaztelumendi SL, condenando a la Mutua Montañesa al anticipo de la citada prestación, y con absolución del INSS demandado de los pedimentos contenidos en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes y a

la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma, sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez firme expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a empresa Alonso Gaztelumendi SL, don Aurelio Alonso Gaztelumendi, don Pedro Allonso Álvarez y la empresa Socime SL, con último domicilio conocido en León, expido y firmo la presente en A Coruña, a 22 de junio de 2004.-El Secretario, Francisco Javier Gamero López-Peláez.

5573

26,40 euros

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 3 0000461/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 96/2004.

Sobre: Administración local.

De: Prudencio Lobato San Juan y Lobato San Juan Cadenas SL.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Excmo. Ayuntamiento de León.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de León, se ha admitido a trámite el recurso número 96/2004 de procedimiento ordinario, interpuesto por don Prudencio Lobato San Juan y Lobato San Juan Cadenas SL, contra resolución de Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 1-07-2002, expediente sancionador número 36/01, sobre sanción urbanística.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

En León, a 19 de mayo de 2004.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

4680

24,80 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0006733/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 917/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Construcciones Eugosa, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 917/2003 a instancia de Banco de Sabadell, SA, contra construcciones Eugosa, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.-Local comercial de la planta baja de la casa en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle La Moral número dos, con acceso propio e independiente desde la calle de situación, de una superficie útil de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y tomando como frente la calle de situación. Linda: Frente, esa calle y hueco de escalera del edificio; derecha, de herederos de Bernardo León; izquierda, portal, rellano y caja de escalera del edificio y más de Lázaro López Castro; y fondo, Matfás Ferreras. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de dieciocho enteros seiscientos veinticuatro milésimas por ciento.

Tasados a efectos de subasta en 113.591,29 euros (ciento trece mil quinientos noventa y un euros con veintinueve céntimos).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 20 de octubre, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2125000060917/03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

León, 21 de junio de 2004.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

5591

60,00 euros

40310.

N.I.G.: 24089 1 0005095/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 635/2004 (C).

Sobre: Otras materias.

De: Edesio Martínez Martínez, Delodina Gutiérrez Bardal.

Procuradores: Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 635/2004, a instancia de Edesio Martínez Martínez, Delodina Gutiérrez Bardal, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- Una casa en el casco de Gusendos de los Oteros (León), situada en la plaza del Caño s/n. Linda: Derecha, con hermanos de Galo Marne; izquierda, calle pública; frente, Cecilio y Leopoldo Ruano; y espalda, plaza del Caño. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el número 2849, al tomo 1041, libro 18, folio 194, a nombre de hermanos Julián, Bárbara, Andrés, Águeda, Olegario y Delia González Lozano.

- Una majada o corral en el casco de Gusendos, sita en la calle El Medio. Linda: Derecha entrando, Pausilipo Alonso; izquierda, Donato Lozano; frente, calle de detrás de la Iglesia; y espalda, calle El Medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el número 2850, al tomo 1041, libro 18, folio 195, a nombre de hermanos Julián, Bárbara, Andrés, Águeda, Olegario y Delia González Lozano.

Por el presente y, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos de don Julián González Lozano y Bárbara González Lozano como titulares registrales, así como a Pacita González Marne, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 3 de junio de 2004.-El Magistrado-Juez, José Enrique García Presa.-El Secretario (ilegible).

5073

34,40 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0000838/2003.

Procedimiento: Tercera de dominio 117/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Rosa María Gorgojo García.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

Contra: Adpan Europa SL.

Procurador: María Lourdes Crespo Toral.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

“Auto

En la ciudad de León, a 12 de abril del año 2004.

La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de tercera de dominio número 117/03, seguido entre partes, de una, como actora, doña Rosa María Gorgojo García, representada por el Procurador señor Rivas Crespo,

y asistida del Letrado señor Viejo Carnicero, y de otra, como demandados, la entidad Adpan Europa SL, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, y asistida del Letrado señor Quince Banjul y contra don Secundino García Mielgo, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva

Desestimo íntegramente la demanda de tercería de dominio planteada por doña Rosa María Gorgojo García contra la entidad Adpan Europa SL y don Secundino García Mielgo, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación, de conformidad con la regulación de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil".

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Secundino García Mielgo, la resolución arriba reseñada.

En León a 7 de mayo de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).
5691 32,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550.

N.I.G.: 24089 1 0005368/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 653/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Isidoro Getino González.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

EDICTO

El Magistrado -Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 653/2004 a instancia de Isidoro Getino González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Finca rústica en término de Pardesivil, municipio de Santa Colomba de Curueño (León), polígono 201, parcela 5031, de una superficie de nueve áreas y setenta y ocho centiáreas (0,0978 ha), el paraje de La cuesta, que linda: Norte: Amador Getino Fernández; sur: Isaías Rodríguez Lebrato; este: Isidoro Getino González; oeste: Terreno comunal. Referencia catastral: 241540000020105031QB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 11-06-04 se convoca a los ignorados herederos de la titular catastral Engracia Ruiz Orejas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo se convoca a las personas o los causahabientes desconocidos de las personas cuya citación personal ha sido acordada, por si resultara negativa dicha citación, quienes concretamente son: Don Amador Getino Fernández, don Isaías Rodríguez Lebrato y Junta Vecinal de Pardesivil, en sus respectivas calidades de propietarios de las fincas colindantes, así como a José María Getino González en su calidad de causahabiente de don Laureano Getino Castañón y doña Aurelia González Castañón, personas de quienes procede la finca.

En León a 14 de junio de 2004.-El Secretario (ilegible).
5692 30,40 euros

81400.

N.I.G.: 24089 1 0001629/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 271/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Judith Sierra Pariente, José Sierra Palenzuela.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Resolución que lo acuerda: Auto de fecha 4-marzo-2003, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario número 271/2003.

Emplazado: José Sierra Palenzuela.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León, a 29 de junio de 2004.-El Secretario (ilegible).

5749 19,20 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE VALLADOLID

52950.

Juicio de faltas 597/2003.

Número de identificación: 47186 2 0105524/2003.

Sección: A.

EDICTO

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 597/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Procedimiento: Juicio de faltas 597/03-A

Sentencia

En Valladolid a 21 de junio de 2004.

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas seguida por una falta contra el orden público contra José Antonio Gabarri Jiménez, siendo denunciante habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido:

Condenar a José Antonio Gabarri Jiménez como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida y, en virtud de lo que antecede, a la pena de multa de un mes con cuota día de 5 euros, estableciendo para el caso de impago de la misma, y una vez hecha excusión de sus bienes, un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándole igualmente al abono de la costas causadas.

Hágase saber al condenado que la multa podrá ser satisfecha en los quince días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta sentencia o en tres plazos mensuales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Gabarri Jiménez, nacido el 20/04/60 en A Coruña, hijo de Ricardo y de Antonia, con DNI 32447116, cuyo último domicilio

conocido lo tuvo en Bercianos del Páramo (León), calle Santa María número 34, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid a 23 de junio de 2004.-La Secretaria, María Dolores Saiz López.

5575

38,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

13600.

N.I.G.: 24115 1 0101095/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 318/2004.

De: María García González.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 318/2004 a instancia de María García González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica en término de Lumeras-Candín (León).

“Tierra con un pajar, al sitio de Paraje de Matama, con una superficie de 261 m². Linda: Norte, finca de herederos de doña Jovita García y doña Sara González Abella (Prado del Rubio); sur, arroyo; este, sendero común; y oeste, finca de Jovita García”. Parcela 950, polígono 5, zona 0.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 11 de mayo de 2004.-La Secretaria, María Rosario Palacios González.

4679

22,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 301/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0201183/2003.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 301/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 79/2004

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2004.

La Ilma. señora doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, ha visto y enjuiciado los presentes autos de juicio de faltas número 301/2003, sobre presunta falta de lesiones e injurias, en los que han sido partes: Mercedes Pilar Andrade Ruiz como denunciante, asistida por el Letrado señor López-S., y Aquilino Fernández Fernández, como denunciado, quien no compareció al acto del juicio pese a estar debidamente citado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Aquilino Fernández Fernández como autor responsable de una falta de lesiones previstas y penadas en el artículo 617.1 del Código Penal, a una pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de seis euros, y que indemnice a la de-

nunciante en la suma de 240 euros, así como autor de una falta de injurias prevista y penada en el artículo 620.2 el Código Penal, a una pena de multa de veinte días a razón de una cuota diaria de seis euros, así como al abono de las costas procesales.

Si el condenado no satisficere voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aquilino Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 24 de junio de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

5755

35,20 euros

* * *

1140K.

N.I.G.: 24115 1 0200542/2002.

Procedimiento: Cognición 406/1997.

Sobre: Cognición arrendaticio.

De: Pedro Corral Martínez.

Procurador: Pilar Fernández Bello.

Contra: Mercantil Sertegan SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 300/02.

En Ponferrada a 17 de junio de 2002. La señora doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido judicial, ha visto los presente autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 406/97, promovidos por don Pedro Corral Martínez, representado por la Procuradora señora Pilar Fernández Bello, bajo la asistencia del Letrado señor Manuel Vicente Rodríguez Martínez contra la Mercantil Sertegan SL, con último domicilio conocido en calle Fueros de León, 3, 4º de Ponferrada, declarada en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández Bello en nombre y representación de don Pedro Corral Martínez contra Mercantil Sertegan SL, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento concertado entre ambas partes el 15 de febrero de 1995, de la nave industrial sita en el término municipal de Cubillos del Sil, carretera La Espina, km. 8, al paraje denominado “El Chón”, de una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, condenando a la referida demandada a dejar libre el citado local dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa a abonar al actor la suma de 6.652,28 euros, con imposición a éste de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de León, advirtiendo a la demandada que según el artículo 449.1 de la LEC no se admitirá recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditando por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, debe abonar por anticipado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior sentencia a la Mercantil Sertegan SL.

En Ponferrada a 10 de junio de 2004.-La Secretaria Judicial (ilegible).

5257

39,20 euros

52950.

Juicio de faltas 55/2004.

Número de identificación único: 24115 2 0200470/2004.

EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 55/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 114/2004.

En Ponferrada, a 15 de junio de 2004.

Vistos por la Ilmta. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, doña María Nuria Alonso Molpeceres, los presentes autos de juicio de faltas número 55/2004, sobre falta contra el orden público, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y como denunciados don Ángel Montoya Silva y doña María del Carmen Jiménez Jiménez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Montoya Silva y a doña María del Carmen Jiménez Jiménez, como autores de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, señalando como cuota diaria seis euros, debiéndose cumplir la pena impuesta en la forma y con las consecuencias indicadas en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia y asimismo debo condenarle al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángel Montoya Silva y a María del Carmen Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 17 de junio de 2004.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5475

27,20 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Juicio de faltas 113/2004.

Número de identificación único: 24115 2 0401138/2003.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 113/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 120/04.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2004.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 113/2004 seguidos por falta contra los intereses generales, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Aarón Gómez Álvarez, parte denunciada Emilio Villanueva Blanco, y responsable civil Axa SA.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Emilio Villanueva Blanco de la falta contra los intereses generales de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aarón Gómez Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 23 de junio de 2004.-El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

5636

28,80 euros

* * *

Juicio de faltas 644/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0402150/2003.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 664/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 54/04.

En Ponferrada, a 26 de marzo de 2004.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 644/2003 seguidos por falta de lesiones y hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Juan Antonio González Díaz, y parte denunciada Leydi Yohana Giraldo Saldarriaga, Adelino Barata Ramos y José López López.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Adelino Barata Ramos y a José López López de la falta de lesiones de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Que debo absolver y absuelvo a Leydi Yohana Giraldo Saldarriaga de la falta de hurto de que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José López López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 25 de junio de 2004.-El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

5637

31,20 euros

* * *

Juicio de faltas 662/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0402152/2003.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 662/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 119/04.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2004.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 662/2003 seguidos por falta contra los intereses generales, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte

denunciante Fernando Fernández Martínez, y parte denunciada Ricardo Madueño Maldonado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Madueño Maldonado, Saúl López Testa, de la falta contra los intereses generales de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ricardo Madueño Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 23 de junio de 2004.-El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

5638 28,80 euros

* * *

73480.

N.I.G.: 24115 1 0400751/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 193/2004.

Sobre: Otras materias.

De: José Manuel Pereira Vega.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de José Manuel Pereira Vega, sobre la siguiente finca:

“Viña secana, hoy solar, en el término de Vilela del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) y sitio denominado “Sobrecarrera”, que tiene una extensión superficial de trece áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con el camino de Sobrecarrera; al Este, finca de Ricardo, Aurora, María Flor y Martina Pérez de la Fuente; hoy Manuel Gil López; al Sur, con la carretera nacional VI de Madrid a La Coruña; y al Oeste, con los terrenos de la Cooperativa Vinícola Comarcal Villafranquina”.

Es una parte segregada de la finca registral número 2.847 duplicado, al folio 196 vuelto del libro 51 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tomo 816 del archivo, que aparece descrita así en dicho Registro:

Rústica: Tierra que fue viña, al sitio de Sobrecarrera, término de esa villa (Villafranca del Bierzo), como de unas tres hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, medida en un plano horizontal. Linda: Norte, con viña de los herederos de don Faustino Peláez; Sur, viña de don Francisco Bálgora encima de la carretera y de don Víctor López por debajo de la misma; Este, con camino llamado Sobrecarrera que sigue a Villadecanes; y Oeste, con dicha viña de herederos de Faustino Peláez. Hoy la atraviesa la carretera por el medio en dirección Norte a Sur, la que sigue a Toral de los Vados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Atanasio María Quintano y Díaz Ortega, como titular registral, o sus posibles herederos, para que en el plazo de diez días se puedan personar en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 21 de mayo de 2004.-El Magistrado-Juez, Jesús Ángel López Sanz.-El Secretario Judicial (ilegible).

4719

38,40 euros

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

40310.

N.I.G.: 24115 1 0500643/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 253/2004.

De: Dionisio y Primitivo SL

Procurador: Manuel Astorgano de la Puente.

EDICTO

Doña María del Prado Torrecilla Collada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 253/2004 a instancia de Dionisio y Primitivo SL, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica: Tierra en término de Toral de Merayo, de este Ayuntamiento, al sitio del Fabero, hacia la parte del río Sil, de dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Al este, Benito Núñez; sur, Leandro Rodríguez; oeste, Manuel Merayo; y al norte, carretera de Ponferrada a Orense, dentro del kilómetro tres.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 781 del archivo, libro 98 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 105, finca 11.036, inscripción 1ª.

En la actualidad, la descripción de la finca es urbana, terreno en el término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sito en la margen izquierda de la carretera de Ponferrada a Orense, kilómetro 3, hoy Avenida de Portugal nº 265, con una casa dentro de su perímetro compuesta de planta de sótano, planta baja, con dos viviendas en ésta. Superficie aproximada de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados y linda: Este, más de señores de García Rodríguez, hoy Rogelio Pomar Limeres; Sur, Antonio Reguera e Ignacio Rodríguez, hoy de los cónyuges don Ignacio Rodríguez Rodríguez y doña Josefa Álvarez Amigo; Norte, carretera de Orense, hoy Avenida de Portugal de Ponferrada; y Oeste, de Nicolás Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a causahabientes del titular registral don Rafael García del Río, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2004.-La Magistrada-Juez, María del Prado Torrecilla Collada.-El Secretario (ilegible).

4753

36,00 euros

NÚMERO DOS DE ASTORGA

40310.

N.I.G.: 24008 1 0200462/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 123/2004. Sobre: Otras materias.

De: Gregorio Natal Marcos, Miguel Natal Marcos, Alberto Natal Marcos.

Procurador: Avelino Pardo Gómez, Avelino Pardo Gómez, Avelino Pardo Gómez.

EDICTO

Doña Paloma Martín Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 123/2004 a instancia de Gregorio Natal Marcos, Miguel Natal Marcos, Alberto Natal Marcos, expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de mayor cabida de la siguiente finca:

“Casa sita en Hospital de Órbigo, en calle Álvarez Vega, número 76, hoy Camino de Santiago número 22, compuesta de plantas baja y alta con su patio, con una extensión superficial de todo ello de 532 m², de lo que corresponden a la casa 117,89 m² de suelo y el resto, o sea 414,11 m² a patio y huerto. Linda: Frente, calle de su situación, es decir, calle Camino de Santiago, número 22; derecha entrando, don Ángel Fuertes García; izquierda, don Vicente Pérez y don Pedro Antonio Canseco Silva; y fondo, don Arturo de Celis y calle Juan Carlos I. Referencia catastral: 2754511TN6025S0001TQ”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga a 31 de mayo de 2004.-La Juez, Paloma Martín Jiménez.-El Secretario (ilegible).

5042

25,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León, hago saber:

Que en procedimiento ejecución 21/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Nemesio Vela García contra la empresa Gonzalbús SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S^a. La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 8 de julio de 2004.

Se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

Vehículo autobús matrícula SA-4824-G, valorado en trece mil euros.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León el día 3 de septiembre a las 11.00 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese la subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas. Artículo 650.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banesto, calle Ordoño II, 8, número cuenta

2130/0000/64/0021/04, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar. Artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banesto número cuenta: 2130/0000/64/0021/04, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículos 643 y ss. y 648 de la Ley de LEC).

Cuarta.-El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 643 y ss. LEC).

Quinta.-Se celebrará la subasta con los requisitos establecidos en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.-En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.-Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 23 LPL y artículo 647.3 de la LEC).

Octava.-Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL y 650 de la LEC).

Novena.-El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo. (Artículo 650 y 670 de la LEC).

Décimo.-Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Remítanse los oportunos edictos de subasta al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
6159

72,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN 2004